



Diario de Debates

Tercera Época • Tomo I • 1º Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Octubre de 2018.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla
Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas
Integrante

Dip. Adrián López Solís
Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan
Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Jorge Luis López Chávez
Secretario General de Servicios Parlamentarios

Lic. Adriana Zamudio Martínez
Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Andrés García Rosales
Director de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

El DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.*

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Solemne

Mesa Directiva:

Dip. José Antonio Salas Valencia [PAN]
Presidente

Dip. Fermín Bernabé Bahena [MORENA]
Vicepresidente

Dip. Octavio Ocampo Córdova [PRD]
Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González [PRI]
Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias [PT]
Tercera Secretaría

LUGAR: Apatzingán, Michoacán.

FECHA: 22 de octubre de 2018.

RECINTO: Explanada del Palacio Municipal.

APERTURA: 9:11 horas.

Presidente:

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Primer Periodo Ordinario. Sesión solemne del día lunes 22 de octubre del 2018. [Timbre]

Esta Presidencia solicita a los presentes ponerse de pie a efecto de guardar un minuto de silencio en memoria de nuestro compañero y colaborador de esta Mesa Directiva, el ciudadano Rogelio Andrade Rosila; así como del ciudadano Juan Figueroa Gómez, Diputado de la Septuagésima Tercera Legislatura.

[Minuto de Silencio]

Pueden tomar asiento.

Esta Presidencia, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo Legislativo Número 12, declara habilitado como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Michoacán la explanada del Palacio Municipal en esta ciudad de Apatzingán, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne en la que se conmemora el CCIV Aniversario de la Sanción del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, aprobado por la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión solemne convocada.

Segunda Secretaria:

Buenos días.

Con su permiso, Presidente:

Don José María Morelos y Pavón, Diputado Honorífico del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo [*Presente!*, todos los diputados a una voz], Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, la de la voz [Ávila González Yarabí], Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, Juárez Blanquet Érik,

López Hernández Teresa, López Solís Adrián, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, Ocampo Córdova Octavio, Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Toledo Rangel Alfredo, Valencia Sandra Luz, Zavala Ramírez Wilma.

Contamos con el quórum.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Habiendo el quórum legal, se declara abierta la sesión.

Se solicita a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primer Secretario:

Sesión solemne del día lunes
22 de octubre de 2018.

Orden del Día:

I. Designación de comisiones de protocolo que introduzcan al Recinto al Ing. Pascual Sigala Páez, Secretario de Gobierno del Estado, en representación del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo; a la Mtra. Silvia Mendoza Valenzuela, Delegada Estatal de la Secretaría de Educación Pública y representante personal del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; así como al Mtro. Marco Antonio Flores Negrete, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado.

II. Honores al Lábaro Patrio, "Himno Nacional" y retiro de la Enseña Nacional.

III. Lectura del Decreto Legislativo Número 9 aprobado por la Sexagésima Novena Legislatura.

IV. Pase de Lista de Honor de los Ciudadanos Diputados al Supremo Congreso Constituyente de 1814.

V. Lectura del Compendio del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana.

VI. Lectura del Acuerdo 13, aprobado por la Septuagésima Cuarta Legislatura, mediante el cual se designa recipiendario de la Condecoración “Constitución de Apatzingán”.

VII. Lectura de la reseña del ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano.

VIII. Entrega de la Condecoración “Constitución de Apatzingán”.

IX. Intervención del ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano.

X. Intervención de la diputada Sandra Luz Valencia, a nombre de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado.

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete a su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN ATENCIÓN DEL PRIMER PUNTO del orden del día, se designa en comisión de protocolo a los diputados Sergio Báez, Hugo Anaya Ávila, Marco Polo Aguirre Chávez, Baltazar Gaona García, Ernesto Núñez Aguilar y Humberto González Villagómez a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto al Ing. Pascual Sigala Páez, Secretario de Gobierno del Estado, en representación del Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo; a la Mtra. Silvia Mendoza Valenzuela, Delegada Estatal de la Secretaría de Educación Pública, y representante personal del Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; así como al Mtro. Marco Antonio Flores Negrete, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado.

En tanto, se declara un receso. [Timbre]

[Receso]: 9:19 horas.

[Reanudación]: 9:25 horas.

Presidente:

[Timbre] Se solicita a los presentes permanecer de pie.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, procederemos a rendir honores a nuestra Bandera Nacional.

[Honores e Himno Nacional]

Presidente:

Se solicita a los presentes tomar asiento, por favor.

EN ATENCIÓN DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Decreto Legislativo Número 9 aprobado por la Sexagésima Novena Legislatura.

Primer Secretario:

EL CONGRESO DE MICHOACÁN
DE OCAMPO DECRETA
NÚMERO 9:

Artículo Primero. Se instituye en el Calendario Cívico del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo el día 22 de octubre de cada año para conmemorar la Sanción del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana en Apatzingán en el año de 1814.

Artículo Segundo. Se deberá izar a toda asta la Bandera Nacional en los edificios públicos y celebrar actos cívicos alusivos en las escuelas del Estado el día 22 de octubre de cada año.

Artículo Tercero. Se dispone celebrar en sesión solemne, en la ciudad de Apatzingán de la Constitución Michoacán, el día 22 de octubre de cada año, a la que asistirán el Gobernador del Estado, el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y los miembros que conformen este cuerpo.

Artículo Cuarto. El Congreso del Estado invitará a la sesión solemne a los titulares de los Poderes Federales.

Artículo Quinto. El Congreso del Estado determinará la hora y el lugar que deberá ser habilitado como Recinto Oficial para celebrar la sesión solemne.

Artículo Sexto. El Presidente del Congreso del Estado se coordinará con el Honorable Ayuntamiento de Apatzingán para la celebración de la sesión solemne.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique y observe.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 19 de septiembre de 2002.

Diputado Presidente
Gonzalo Herrera Pérez

Diputado Secretario
Raymundo Arreola Ortega

Diputado Secretario
Elesban Aparicio Cuiriz

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría realizar el pase de Lista de Honor de los Ciudadanos Diputados al Supremo Congreso Constituyente de 1814.

Segunda Secretaria:

Lista de los Señores Diputados al Supremo Congreso Constituyente de 1814:

C. José María Liceaga, Dr. José Sixto Verdusco, C. José María Morelos, Lic. José Manuel de Herrera, Dr. José María Cos, Lic. José Sotero Castañeda, Lic. Cornelio Ortiz de Zárate, Lic. Manuel de Alderete y Soria, C. Antonio José Moctezuma, Lic. José María Ponce de León, Dr. Francisco de Argandar, C. Ignacio López Rayón, Lic. Manuel Sabino Crespo, Lic. Andrés Quintana Roo, Lic. Carlos María de Bustamante, C. Antonio de Sesma.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al *Compendio del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana*.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN DE 1814

COMPENDIO DEL SUPREMO
GOBIERNO MEXICANO

A todos los que la presente vieren, sabed que el Supremo Congreso, en sesión legislativa del 22 de octubre del presente año, para fijar la forma de gobierno que debe regir a los pueblos de esta América, mientras que la Nación, libre de los enemigos que la oprimen, dicta su Constitución, ha tenido a bien sancionar el siguiente

DECRETO CONSTITUCIONAL PARA LA
LIBERTAD DE LA AMÉRICA MEXICANA

El Supremo Congreso Mexicano, deseoso de llenar las heroicas miras de la Nación, elevadas nada menos que al sublime objeto de substraerse para siempre de la dominación extranjera, sustituir al despotismo de la monarquía de España un sistema de administración que reintegrado a la Nación misma en el goce de sus augustos imprescriptibles derechos la conduzca a la gloria de la independencia y afiance sólidamente la prosperidad de los ciudadanos, decreta la siguiente forma de gobierno, sancionado, ante todas cosas, los principios tan sencillos como luminosos en que puede solamente cimentarse una Constitución justa y saludable.

Ninguno debe ser privado de la menor porción de las que posea, sino cuando lo exija la pública necesidad; pero en este caso tiene derecho a una justa compensación.

A ningún ciudadano debe coartarse la libertad de reclamar sus derechos ante los funcionarios de la autoridad pública.

La instrucción, como necesaria a todos los ciudadanos, debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder.

La libertad de hablar, de discurrir y de manifestar sus opiniones por medio de la imprenta, no debe prohibirse a ningún ciudadano, a menos que en sus producciones ataque el dogma, turbe la tranquilidad pública u ofenda el honor de los ciudadanos.

DE LAS SUPREMAS AUTORIDADES

Permanecerá el cuerpo representativo de la soberanía del pueblo con el nombre de Supremo Congreso Mexicano. Se crearán, además, dos corporaciones; la una con el título de Supremo Gobierno y la otra con el de Supremo Tribunal de Justicia.

DEL SUPREMO CONGRESO

El Supremo Congreso se compondrá de diputados elegidos uno por cada provincia, e iguales todos en autoridad.

Habrán un Presidente y un Vicepresidente, que se elegirán por suerte cada tres meses, excluyéndose de los sorteos los diputados que hayan obtenido aquellos cargos.

Para ser diputado se requiere ser ciudadano con ejercicio de sus derechos, la edad de treinta años, buena reputación, patriotismo acreditado con servicios positivos, y tener luces no vulgares para desempeñar las augustas funciones de este empleo.

Los diputados no funcionarán por más tiempo que el de dos años.

DE LAS ATRIBUCIONES DEL SUPREMO CONGRESO

Al Supremo Congreso pertenece exclusivamente, entre otras:

Examinar y discutir los proyectos de ley que se propongan, sancionar las leyes, interpretarlas, y derogarlas en caso necesario.

Arreglar los gastos del gobierno. Establecer contribuciones e impuestos, y el modo de recaudarlos; como también el método conveniente para la administración, conservación y enajenación de los bienes propios del Estado; y en los casos de necesidad, tomar caudales a préstamo sobre los fondos y créditos de la Nación.

Examinar y aprobar las cuentas de recaudación e inversión de la Hacienda Pública.

Proteger la libertad política de la imprenta.

Finalmente, ejercer todas las demás facultades que le concede expresamente este Decreto.

DEL SUPREMO GOBIERNO

Compondrán el Supremo Gobierno tres individuos, en quienes concurren las calidades expresadas en el artículo 52: serán iguales en autoridad, alternando por quadrimestres en la Presidencia, que sortearán en su primera sesión para

fijar invariablemente el orden con que hayan de turnar, y lo manifestarán al Congreso.

Ningún individuo del Supremo Gobierno podrá ser reelegido, a menos que haya pasado un trienio después de su administración; y para que pueda reelegirse un secretario, han de correr cuatro años después de fenecido su ministerio.

DE LA AUTORIDAD DEL SUPREMO GOBIERNO

Al Supremo Gobierno toca privativamente, entre otras:

Celebrar tratados de alianza y de comercio con las naciones extranjeras.

Organizar los ejércitos y milicias nacionales.

Hacer que se observen los Reglamentos de Policía. Mantener expedita la comunicación interior y exterior; y proteger los derechos de la libertad, propiedad, igualdad y seguridad de los ciudadanos, usando de todos los recursos que le franquearan las leyes.

No podrá el Supremo Gobierno:

Arrestar a ningún ciudadano, en ningún caso, más de cuarenta y ocho horas, dentro de cuyo término deberá remitir el detenido al tribunal competente con lo que se hubiere actuado.

Asimismo, presentará cada seis meses al Congreso un estado abreviado de las entradas, inversión y existencia de los caudales públicos; y cada año le presentará otro individual, y documentado, para que ambos se examinen, aprueben y publiquen.

DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Se compondrá, por ahora, el Supremo Tribunal de Justicia, de cinco individuos, que por deliberación del Congreso podrán aumentarse, según lo exijan y proporcionen las circunstancias.

Se renovará esta corporación cada tres años, en la forma siguiente: en el primero y en el segundo saldrán dos individuos; y en el tercero, uno; todos por medio de sorteo, que hará el Supremo Congreso.

DE LAS FACULTADES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Conocer de todos los recursos de fuerza de los Tribunales Eclesiásticos, y de las competencias que se susciten entre los jueces subalternos.

Conocer de las demás causas temporales, así criminales como civiles; ya en segunda, ya en tercera instancia, según lo determinen las leyes.

Las sentencias que pronunciare el Supremo Tribunal de Justicia, se remitirán al Supremo Gobierno, para que las haga ejecutar por medio de los jefes, o jueces, a quienes corresponda.

DE LA OBSERVANCIA DE ESTE DECRETO

Entretanto que la representación nacional no fuere convocada, y siéndolo, no dictare y sancionare la Constitución Permanente de la Nación, se observará inviolablemente el tenor de este Decreto, y no podrá proponerse alteración, adición, ni supresión de ninguno de los artículos en que consiste esencialmente la forma de gobierno que prescribe. Cualquiera ciudadano tendrá derecho para reclamar las infracciones que notare.

DE LA SANCIÓN Y PROMULGACIÓN DE ESTE DECRETO

El Supremo Congreso sancionará el presente Decreto en sesión pública, con el aparato y demostraciones de solemnidad que corresponden a un acto tan augusto.

Se extenderá por duplicado este Decreto, y firmados los dos originales por todos los diputados que estuvieren presentes, y los Secretarios: el uno se remitirá al Supremo Gobierno para que lo publique y mande ejecutar, y el otro se archivará en la Secretaría del Congreso.

PALACIO NACIONAL DEL SUPREMO CONGRESO MEXICANO EN APATZINGÁN. Veintidós de octubre de mil ochocientos catorce. Año quinto de la Independencia Mexicana. José María Liceaga, diputado por Guanajuato, Presidente. Dr. José Sixto Verduzco, diputado por Michoacán. José María Morelos, diputado por el Nuevo Reino de León. Lic. José Manuel de Herrera, diputado por Tecpan. Doctor José María Cos, diputado por Zacatecas. Lic. José Sotero de Castañeda, diputado por Durango. Lic. Cornelio Ortiz de Zárate, diputado por Tlaxcala. Lic. Manuel de Alderete y Soria, diputado por Querétaro. Antonio José Moctezuma, diputado por Coahuila. Lic. José María Ponce de León, diputado por Sonora. Dr. Francisco Argandar, diputado por San Luis Potosí. Remigio de Yarza, Secretario. Pedro José Bermeo, Secretario.

Por tanto: para su puntual observancia, publíquese y circúlese a todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores, y demás autoridades así civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, para que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente Decreto Constitucional en todas sus partes.

PALACIO NACIONAL DEL SUPREMO GOBIERNO MEXICANO EN APATZINGÁN. Veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos catorce. Año quinto de la Independencia Mexicana.

José María Liceaga (rubricado). José María Morelos (rubricado). Dr. José María Cos (rubricado). Remigio de Yarza, Secretario de Gobierno (rubricado).

NOTA: Los Excelentísimos Señores Lic. D. Ignacio López Rayón, Lic. D. Manuel Sabino Crespo, Lic. D. Andrés Quintana Roo, Lic. D. Carlos María Bustamante, D. Antonio de Sesma, aunque contribuyeron con sus luces a la formación de este Decreto, no pudieron firmarlo por estar ausentes al tiempo de la sanción, enfermos unos, y otros empleados en diferentes asuntos del servicio de la Patria.

Atendida su instrucción, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

EN ATENCIÓN DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura del Acuerdo Número 13 aprobado por la Septuagésima Cuarta Legislatura mediante el cual se designa recipiendario de la Condecoración *Constitución de Apatzingán*.

Primer Secretario:

EL CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN
APROBAR EL SIGUIENTE

ACUERDO

Primero. Se designa como recipiendario de la Condecoración “Constitución de Apatzingán”, al Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, que será impuesta por el Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, en la Sesión Solemne, a celebrarse el día 22 veintidós de octubre de 2018 dos mil dieciocho, a las 09:00 horas, en la Ciudad de Apatzingán de la Constitución, Michoacán de Ocampo.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo al Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, para su conocimiento y a efecto de que se sirva acudir a la celebración de la Sesión Solemne del próximo 22 de octubre de 2018, en la Ciudad de Apatzingán de la Constitución, Michoacán de Ocampo.

Tercero. Dese cuenta del presente Acuerdo al Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado y

al Lic. Marco Antonio Flores Negrete, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 11 once días del mes de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Presidente de la Mesa Directiva
Dip. José Antonio Salas Valencia

Primer Secretario
Dip. Octavio Ocampo Córdova

Segunda Secretaría
Dip. Yarabí Ávila González

Tercera Secretaría
Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

EN ATENCIÓN DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura de la semblanza del ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

SEMBLANZA DEL INGENIERO
CUAUHTÉMOC CÁRDENAS SOLÓRZANO

Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano nació el 1° de mayo de 1934 en la Ciudad de México. Nacido del ilustre matrimonio contraído por Lázaro Cárdenas del Río con Amalia Solórzano Bravo, ambos michoacanos; él, un brillante militar y estadista, y ella, siempre comprometida con las más nobles causas.

A los siete meses de haber nacido, su padre asumía la Presidencia de México, por lo que sus primeros años de vida los pasó en la Residencia de Los Pinos, al lado de su familia y de un grupo de niños y jóvenes de diferentes partes del país, a quienes sus padres invitaron a estudiar en la Ciudad de México.

El 18 de marzo de 1941, su padre lo inscribe en la escuela federal “Francisco I. Madero”, en Jiquilpan, Michoacán, en donde cursa el primer año de primaria. Los siguientes años, por motivo de las altas responsabilidades de su señor padre, los cursa en escuelas de Pátzcuaro, de Mazatlán, de Ensenada y de la Ciudad de México.

Siendo estudiante de Ingeniería, incursiona en política al encabezar el Movimiento Nacional de los Estudiantes Mexicanos, en protesta por la invasión que en 1954 hizo Estados Unidos a Guatemala para derrocar al presidente Jacobo Árbenz y su Gobierno democrático.

Luego, cursa el bachillerato en el Colegio de San Nicolás de la Universidad Michoacana y, finalmente, egresa de la Escuela Nacional de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México, obteniendo en 1957 el título de Ingeniero Civil con una tesis sobre el aprovechamiento de los recursos del bajo río Balsas.

Luego de un viaje de estudios por diversos países de Europa, regresa a México e inicia sus actividades profesionales, encabezando el Comité de Estudios de la Cuenca del Río Balsas, encargado del diagnóstico regional para el aprovechamiento de sus recursos naturales y el desarrollo de la región, dando lugar a la creación, en 1962, de la Comisión del Río Balsas, mismo año en el que, además, es miembro fundador y presidente de la Sociedad Mexicana de Planificación.

En abril de 1963 contrae matrimonio con Celeste Batel, con quien tiene tres hijos: Lázaro, Cuauhtémoc y Camila. Meses después, es nombrado Director de Estudios de la Comisión del Río Balsas y, al año siguiente, Ingeniero Residente, coordinando de 1964 a 1969 la construcción de la presa de La Villita (José María Morelos), sobre el río Balsas. Al término de este encargo, es nombrado Subdirector General de la Siderúrgica, que a partir de 1971 lleva el nombre de Lázaro Cárdenas-Las Truchas.

En el año de 1976, resulta electo Senador de la República por el Estado de Michoacán, para ser, luego, Subsecretario Forestal y de la Fauna en la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, cargo que desempeñó hasta el año de 1980, fecha en que fue electo Gobernador Constitucional de Michoacán para el periodo 1980-1986.

Siendo aún Gobernador, participa en 1986 en la fundación del movimiento denominado “Corriente Democrática” del Partido Revolucionario

Institucional, que más adelante aglutinaría al Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y a los partidos Popular Socialista y del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, que en conjunto con otras organizaciones formarían en 1988 el Frente Democrático Nacional, que lo postularía como candidato a la Presidencia de la República.

Esa campaña presidencial, y el contexto en el que se desarrolló la jornada electoral, convirtieron al ingeniero Cárdenas en el líder político más importante de la segunda mitad del siglo xx, al encabezar un creciente movimiento de inconformidad social, pacífico y civilizado, que no solo sacudió las anquilosadas estructuras del antiguo régimen, sino que también abrió de manera definitiva los cauces a la consecución de mayores libertades y, de manera particular, a la transición democrática y a la alternancia de partidos en el poder.

A fines de 1988, convoca a la conformación del Partido de la Revolución Democrática, que en 1990 lleva a cabo su primer congreso nacional, donde lo eligen Presidente Nacional, cargo que desempeña hasta 1993, año en que fue postulado de nueva cuenta candidato a la Presidencia por la Alianza Democrática Nacional.

En 1995 es Presidente de la Fundación para la Democracia A.C. y, poco después, en 1997, a través de una elección interna, es postulado, por ese mismo partido, candidato a la Jefatura del Gobierno del Distrito Federal, convirtiéndose en el primer Jefe de Gobierno elegido por votación popular. Se separa del cargo en septiembre de 1999 para convocar a la oposición y encabezar la candidatura por la Alianza por México a la Presidencia de la República.

De entre su amplia trayectoria política y profesional, destacan otros cargos asumidos, como el de Vicepresidente de la Internacional Socialista, donde participa en diversas conferencias internacionales planteando diversas posiciones renovadas y progresistas; el de Titular de los Consejos Asesores, Nacional e Internacional de la Comisión Organizadora para la Conmemoración del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, o el de Coordinador de Asuntos Internacionales del Gobierno del Distrito Federal, para la Administración 2012-2018.

En cuanto a sus múltiples reconocimientos y altas distinciones a los que el ingeniero Cárdenas ha sido merecedor, destaca el haber recibido, en 2011, la Medalla de Honor “Belisario Domínguez” que

el Senado de la República otorga a quien se haya distinguido en grado eminente como servidor de nuestra Patria; además del Doctorado Honoris Causa de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el año 2015.

El ingeniero Cárdenas ha contribuido como ningún otro mexicano a la construcción democrática del México moderno, promoviendo que la participación política, el sufragio libre y la observancia estricta de la ley, a través de un diálogo pacífico y civilizado, constituirán siempre el cauce para el cambio profundo que el país y Michoacán requieren.

Por todo lo anteriormente expuesto es que la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán ha tenido a bien designarlo, por unanimidad, como beneficiario de la Condecoración “Constitución de Apatzingán”.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias, diputada

EN ATENCIÓN DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita en comisión de protocolo a los diputados Sergio Báez Torres, Hugo Anaya Ávila, Marco Polo Aguirre Chávez, Baltazar Gaona García, Ernesto Núñez Aguilar y Humberto González Villagómez a conducir a esta Mesa Directiva al Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, a efecto de que le sea entregada la condecoración de mérito.

Y se solicita a los presentes ponerse de pie.

[Entrega de la Condecoración]

[Aplausos]

Presidente:

Se solicita a los presentes tomar asiento.

Asimismo, se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios conducir al Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano al atril ubicado en la tribuna de este Recinto.

EN ATENCIÓN DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano.

*Intervención del ingeniero
Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano*

Honorable Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Ing. Pascual Sigala, representante
del Gobernador Constitucional
de nuestro Estado.
Sr. Presidente del Supremo Tribunal.
Muy estimados amigos todos:

Agradezco al Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la alta distinción de que me hace objeto al concederme la Condecoración *Constitución de Apatzingán*. La recibo con gusto, en nombre de quienes en México luchan por el recate y pleno ejercicio de la soberanía de la nación.

Agradezco de manera particular a los diputados Sandra Luz Valencia y Alfredo Ramírez Bedolla, por haber propuesto mi nombre para recibir este importante reconocimiento.

La Constitución de Apatzingán, promulgada a unos pasos de donde ahora nos encontramos, hace 204 años, nace de *Los Sentimientos de la Nación*, documento que constituye el cimiento de nuestro Derecho constitucional, concebido por las luces de José María Morelos y por lo que principalmente aportara el Congreso de Anáhuac, reunido en Chilpancingo en septiembre de 1813, donde, en otros conceptos, expresó:

- Que la soberanía dimana inmediatamente del pueblo, principio que se reafirma en Apatzingán al establecer en el texto constitucional que la soberanía reside originariamente en el pueblo (artículo 5°).
- Que el Gobierno no se instituye, sino para la protección y seguridad general de todos los ciudadanos, artículo 4°; que ninguna nación tiene derecho para impedir a otro el uso libre de su soberanía, y que el título de conquista no puede legitimar los actos de fuerza (artículo 9°).

Principios que se refuerzan con el artículo 10, que señala: *Si el atentado contra la soberanía del pueblo se cometiese para un individuo, corporación o ciudad, se castigará por la autoridad pública como delito de lesa nación.*

En el Congreso de Anáhuac, se declaró rota para siempre y jamás, y disuelta la dependencia del Trono español; que este Congreso es árbitro para establecer las leyes que le convengan para el mejor arreglo y felicidad interior, para hacer la guerra y la paz y

establecer alianzas con los monarcas y repúblicas del antiguo continente, no menos que para celebrar concordatos con el Sumo Pontífice Romano.

Este Congreso escuchó la declinación de Morelos al título de Alteza que le asignaba la Asamblea, pidiendo que se le reconociera solo como *Siervo de la Nación*.

La que se proyectaba como Ley Suprema de Nuestra Nación: la Constitución de Apatzingán, se sustentaba en dos principios básicos: la cabal independencia de la nación y la soberanía de ésta, ejercida por el pueblo, a través de las instituciones y mecanismos que el mismo estableciera.

La defensa de estos principios, independencia y soberanía, esto es, la búsqueda por hacer realidad el ejercicio y respeto a la soberanía en la vida y desarrollo de nuestra nación, ha constituido uno de los ejes en torno a los cuales han girado las luchas del pueblo por sus libertades, la igualdad, su bienestar y la equidad en las relaciones internacionales. Y nunca como ahora, esos principios se encuentran vulnerados y disminuidos en la vida cotidiana y en el esfuerzo por el desenvolvimiento de nuestro país.

Hoy la nación ejercita, con graves restricciones, su soberanía; no gozamos de la independencia plena ni de la igualdad por la que se ha luchado a lo largo de nuestra historia; la dependencia actual se manifiesta en forma diferente a la de otras épocas, pero no por ello deja de ser una dependencia. Casi cuatro décadas de políticas neoliberales, han traído como consecuencia una más extendida, más fuerte y más compleja dependencia, política y económica, así como una creciente desigualdad social y la concentración desmedida de la riqueza en grupos cada vez más reducidos de la población.

Casi cuatro décadas en que se han destruido tejidos producidos en industrias básicas, como la petroquímica y los fertilizantes; en la empresa mediana y pequeña, la que mayor empleo genera; en la agricultura, la ganadería, el aprovechamiento forestal y la pesca; en que se nos ha convertido el país maquilador, la economía ha crecido precariamente, la pobreza afecta a más de la mitad de la población.

Casi cuatro décadas en la que inseguridad y la violencia campean por toda la república, del brazo de la corrupción y la impunidad; tiempos de cesión de los mercados nacionales a productores extranjeros; de agresividad de la minería extractiva a comunidades del medio ambiente; tiempos también de extranjerización de la banca comercial, entregadas

las grandes instituciones más a la especulación que a cumplir funciones de crecimiento de la economía o de bienestar social; de reformas constitucionales que han entregado el control de los hidrocarburos a intereses que se han beneficiado y se benefician del yugo que representa nuestra dependencia del exterior.

Explotación del petróleo, primero por la importancia comercial que empezó a cobrar, después por la importancia política y geopolítica que ha tenido el control de su abundancia, producción y transformación industrial, ha sido en todo tiempo motivo de conflictos internacionales y de presiones externas para nuestro país.

Al independizarse el país, trasladó a su legislación minera la que regía en la Colonia; la Corona tenía la propiedad y el control del subsuelo, y concesionaba a particulares la explotación de sus diferentes sustancias. La Corona, es decir, el soberano depositario de la soberanía, fue sustituida por el pueblo, que delegó el ejercicio de su soberanía en los poderes del Estado.

Con esas reglas se desarrolló la minería en la república durante varias décadas, incluyendo aquellas en las que empezó a realizarse la explotación comercial del petróleo; cuando ésta cobró importancia y atrajo, entre otros, el interés de negociantes extranjeros, las leyes se modificaron. En diciembre de 2013, se hicieron cambios en nuestra legislación, que bien pueden comprarse en sus propósitos a los del porfiriato.

El Código de Minas de 1884, expedido por el Gobierno de Manuel González, estableció que el dueño de la superficie sería también dueño del subsuelo –ya no la nación– y que podría –cito– “explotar y aprovechar las sales que existen en la superficie, las aguas puras y saladas, superficiales y subterráneas, el petróleo y los manantiales gaseosos o de aguas termales y medicinales, sin necesidad de denuncia o adjudicación especial”.

Porfirio Díaz derogó en 1892 ese Código para expedir una ley más orientada a los hidrocarburos, que señalaba, tal como la disposición derogada, que, sin necesidad de concesión especial, el dueño del suelo podría explotar los combustibles, minerales, aceites y aguas minerales.

El porfiriato no paró ahí. En 1901, la Ley del Petróleo autoriza al Ejecutivo a conceder permisos para explotar los terrenos baldíos o nacionales, y los lagos, lagunas y las albuferas que sean jurisdicción federal, con el objeto de descubrir las fuentes o depósitos de petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno que

en él puedan existir; así como exportar, libres de todo impuesto, los productos naturales, refinados o elaborados que procedan de la explotación, liberando de todo impuesto federal –salvo el del timbre– todo el capital invertido en la explotación del petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno.

Y todavía en 1905 se decreta que se serán de exclusiva propiedad el dueño del subsuelo los criaderos o depósitos de combustibles, minerales, bajo todas sus formas y variedades, al igual que los criaderos o depósitos de materiales bituminosos. Hoy, con las contrarreformas de 2013, nos encontramos prácticamente en las mismas condiciones.

Y para poner las cosas más difíciles, el recientemente firmado Acuerdo de Libre Comercio México-Canadá-Estados Unidos –que esperamos no ratifique el Senado–, impide en los hechos los acuerdos comerciales con China, y eventualmente también con otras naciones; impide la elaboración de fármacos biotecnológicos preparados a partir de células vivas, proteínas y azúcares. Y lo más grave: cancela a México la posibilidad de modificar, en el futuro inmediato, las regulaciones que rigen las industrias de las telecomunicaciones, el transporte, la infraestructura y los hidrocarburos; esto es, los representantes –dizque mexicanos– han cedido a las presiones norteamericanas y han hecho una descarada cesión de soberanía, la entrega a grandes consorcios internacionales del futuro petrolero inmediato y mediato.

De regir la Constitución de Apatzingán, quienes han negociado el acuerdo con la encomienda de defender los intereses de México serían acreedores a que se les declarara delincuentes de lesa nación, como lo estableció el artículo 10 de esta Carta histórica.

Si queremos honrar a José María Morelos y a los héroes de nuestra Independencia, la lucha por poner –como lo hizo la Revolución Mexicana– nuestros hidrocarburos al servicio del interés público, como base fundamental del desarrollo independiente, del crecimiento económico y la industrialización del país, debe ser nuestro compromiso y nuestra lucha prioritaria.

Una nación que no es dueña de sus destinos, como hoy sucede con la nuestra, carece de capacidad para poner en práctica medidas de mejoramiento social, de crecimiento económico, de convivencia social, equitativa y fructífera. Cambiar esta situación, rompiendo las ataduras de la dependencia y pudiendo ejercitar sin trabas la soberanía, nos encauzaría por

rumbos de progreso y bienestar para la nación y para el pueblo. Ahí está nuestra tarea.

Muchas gracias.

[Aplausos]

Presidente:

Se solicita a los diputados Sergio Báez Torres, Hugo Anaya Ávila, Marco Polo Aguirre Chávez, Baltazar Gaona García, Ernesto Núñez Aguilar y Humberto González Villagómez, integrantes de la comisión de protocolo, acompañar a su lugar al Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano.

Pueden tomar asiento.

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Sandra Luz Valencia, a nombre de la Septuagésima Cuarta Legislatura.

*Intervención de la diputada
Sandra Luz Valencia*

Muy buenos días a todas y a todos los aquí presentes.

Considerando que es deber de todo poder perpetuar, de una manera conveniente y justa, los hechos gloriosos y extraordinarios que han acaecido en la sociedad que preside, inmortalizando los lugares donde aquellos se verificaron; que el pueblo de Apatzingán fue el terreno donde primero se vieron germinar, para bien de la nación mexicana, los principios de la libertad nacional, decretándose en él la primera Carta política que debía regir a México como nación independiente; que expidió, con fecha 22 de octubre de 1814, el Primer Congreso Mexicano, instalado formalmente en Chilpancingo en 14 de septiembre de 1813, por el genio tutelar de la Independencia, José María Morelos, hijo preclaro de Morelia. [“Leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos en el Estado de Michoacán”. Tomo XV].

Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, invitado de honor y recipiendario de la Condecoración *Constitución de Apatzingán*, otorgada por la LXXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado.
Mtra. Silvia Mendoza Valenzuela, Delegada de la Secretaría de Educación Pública y representante del Presidente de la República.
Ing. Pascual Sigala Páez, Secretario de Gobierno, en representación del Gobernador del Estado.
Dip. José Antonio Salas Valencia, Presidente

de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado.
Compañeras, compañeros diputados aquí presentes.
Mgdo. Marco Antonio Flores Negrete, Consejero Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
Señoras magistradas, señores magistrados del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.
Licenciado Cristóbal Arias Solís, Senador de la República.
Licenciado Francisco Huacuz, Diputado Federal por el XII Distrito Electoral.
Senadores, diputados y diputadas Federales, invitados de honor.
General Ricardo Trevilla Trejo, Comandante de la XLIII Zona Militar.
Maestro José Martín Godoy Castro, Procurador de Justicia en el Estado.
Maestro Alberto Frutis Solís, Secretario de Educación en el Estado.
Maestro Leonel Godoy Rangel, ex gobernador del Estado.
Licenciado José Luis Cruz Lucatero, anfitrión de este gran evento y nuestro Presidente Municipal de Apatzingán.
Síndico, regidores y regidoras municipales.
Distinguidos invitados de los ámbitos de Gobierno, federales, estatales y municipal.
Distinguidos y distinguidas, invitadas e invitados especiales, a este magno evento, aquí presentes. Señoras y señores de la prensa. Demás autoridades civiles, educativas y militares. Sean bienvenidos todos y todas:

El pueblo de Apatzingán, el presidente José Luis Cruz Lucatero, todo el cuerpo edilicio y la de la voz, como su Diputada local, le damos la más cordial de las bienvenidas a esta hospitalaria ciudad considerada la Cuna de la Constitución de 1814.

La salvaguarda de los hechos históricos, los nombres de sus héroes y heroínas, las fechas, sus símbolos, tradiciones y costumbres conforman la esencia patriótica de México y de todos los mexicanos.

Es el caso de la fecha 22 de octubre de 1814, pues ese día nació la Patria Libre y Soberana, al sancionarse en esta ciudad, en esta cálida ciudad que les dio cobijo, abrigo y protección a aquellos héroes que soñaban con una patria libre del vasallaje español; aquí pues,

se sancionó el Decreto para la Libertad de la América Mexicana, del hecho histórico mejor conocido como la Constitución de Apatzingán, y promulgado dos días después, el día 24, por el propio Generalísimo Don José María Morelos, y una pléyade de diputados, quienes conformaron el Supremo Congreso Nacional de América para tan patriótico fin.

Dicho documento engloba el ideario de los 23 *Sentimientos de la Nación*, definiendo un Estado naciente a regirse bajo los principios de libertad, igualdad y justicia, cuya soberanía dimana del pueblo mismo, creando la identidad de la América Mexicana.

El derecho a la libertad, la división tripartita de poderes, la eliminación de tributos excesivos por otros menos onerosos, la aplicación de la ley para todos los ciudadanos sin excepción, el respeto a la propiedad ajena y a la inviolabilidad del domicilio, con penalidad para los infractores; la eliminación de la tortura, la moderación de los salarios de los funcionarios públicos, y los mejores salarios a quienes menos ganan, entre otros.

Muchos constitucionalistas han debatido la validez y la vigencia de este primer Decreto, que estableció las bases jurídicas y constitucionales de nuestro México, poniendo fin, a casi tres siglos de dominación, por la Corona española.

La Constitución de Apatzingán sí entró en vigor, al ser promulgada el 24 de octubre de mismo año, aquí, más bien dicho: en la casa que ustedes acaban de honrar con su visita, con su presencia, nuestra Casa de la Constitución. Ahí, al estar ustedes presentes, han honrado nuevamente a nuestro Rayo del Sur, un gran homenaje gracias a ustedes.

Y quiero decirles también que el propio General, una vez que dio por terminada esa promulgación, ordenó ese mismo día se diera a conocer a todo México para su observancia. Otras pruebas irrefutables para su vigencia son: la Constitución del Supremo Congreso Nacional de América, mejor conocido como Congreso de Anáhuac, donde nuestro Estado, nuestro Estado Michoacán, tuvo como representante al Excelentísimo Señor Don José Sixto Verduzco como Diputado propietario por la Provincia de Michoacán.

Y por supuesto también, otro hecho menos irrefutable, fue la instalación del Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, como depositario del Poder Judicial, con la facultad para aplicar leyes, y en cuyo museo se guardan documentos de resoluciones de querrelas de aquella época de

insurgencia. Esto sucedió en la ciudad hermana de Ario de Rosales, el 7 de marzo de 1815; pero además, la Constitución de Apatzingán del año de 1814 sirvió como base para las posteriores Constituciones que nos ha regido: 1824, 1857 y la que está en vigor, 1917.

Hoy, a 204 años de la Sanción y Promulgación del Decreto para la Libertad de la América Mexicana, siguen estando vigentes más que nunca esos *Sentimientos de la Nación* que motivaron la presencia del Generalísimo Morelos, y de ese grupo de hombres tal vez no tan doctos en el elaborar leyes para un país, con casi tres siglos de vasallaje y sujeción, pero sí muy conscientes de los sentimientos de criollos y castas que se debatían entre la esclavitud, la injusticia, la pobreza extrema y que luchaban por un México libre.

Hoy, como hace 204 años, México está ávido de una transformación que redunde en mejores condiciones de seguridad, de justicia, de educación, de trabajo, de mejores salarios; en suma, de mejores condiciones de vida. Pero para lograr estas mejores condiciones de vida, que son derechos humanos y constitucionales, que quedaron plasmados desde hace dos siglos en un Decreto reconocido a nivel internacional por todos los estudiosos del Derecho, es urgente dinamizar la economía, urge la reactivación del campo, la ganadería, el comercio, la creación de otras fuentes de empleo; urge aquí en Apatzingán, urge en el Estado, urge en toda la república.

Aquí en Apatzingán no es suficiente el producto limón como única fuente de ingresos, y la esperanza de nosotros los apatzinguenses y de todos los mexicanos, la manifestamos este 1° de julio, porque todo el pueblo de México votó, y votó por una gran transformación, una cuarta transformación depositada ha de venir desde el próximo 1° de diciembre, cuando asuma la Presidencia de la República el Lic. Andrés Manuel López Obrador.

Pero ello no exime la gran responsabilidad y compromiso del Gobernador de Michoacán, compromiso que contrajo hace tres años, de gobernar a las michoacanas, a los michoacanos; de gobernar para todos, y no para un pequeño grupo; de manejar con honestidad los caudales públicos, con equidad e imparcialidad, para bien de todos nosotros y nosotras las y los michoacanas y nuestras familias.

Señor Secretario de Gobierno, sea usted el portavoz. Estamos a mitad del mandato conferido por la mayoría de las ciudadanas y ciudadanos de Michoacán. Falta mucho por hacer. Es menester un golpe de timón para recomponer este Estado, cuna de hombres y mujeres

ilustres, y que a través de la historia fueron y siguen siendo ejemplo a seguir. No olvidemos: Michoacán no solo está en nosotros, el pueblo, Michoacán está en el señor Gobernador del Estado.

Señora representante de la Presidencia de la República; Secretario de Gobierno, representante del Gobernador del Estado; señoras y señores magistrados del Supremo Tribunal de Justicia; compañeras y compañeros legisladores; distinguidos invitados, todas y todos aquí presentes que hoy honran a Apatzingán con su presencia, hoy también los habitantes de Apatzingán estamos de plácemes porque, guardando los tiempos y las circunstancias históricas, políticas, esta Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado tuvo a bien condecorar con la Presea *Constitución de Apatzingán* a un gran hombre que ha dedicado su vida a luchar con denuedo por un mejor país; un demócrata representante y defensor de los derechos humanos de todas y todos los mexicanos, cuyo accionar político es ya un legado para todos nosotros y nosotras, y las futuras generaciones; y ello lo convierte en un ciudadano universal. Y me refiero a nuestro querido amigo ejemplo, a nuestro ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano. Honor a quien honor merece.

He dicho.

[Aplausos]

Presidente:

Se solicita a los diputados Sergio Báez Torres, Hugo Anaya Ávila, Marco Polo Aguirre Chávez, Baltazar Gaona García, Ernesto Núñez Aguilar y Humberto González Villagómez, integrantes de la comisión de protocolo, acompañar hasta el umbral de este Recinto al Ing. Pascual Sigala Páez, Secretario de Gobierno del Estado, representante del Gobernador del Estado; así como a la Mtra. Silvia Mendoza Valenzuela, Delegada Estatal de la Secretaría de Educación Pública, y representante personal del Presidente Constitucional de los Estados Unidos; así como al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial.

La Septuagésima Cuarta Legislatura agradece la presencia de todos los invitados que hoy nos han honrado con su presencia.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

[Timbre]

CIERRE: 10:28 horas..





LXXIV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



LXXIV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
